

RADICADO: 63001-31-03-003-2022-00212-00

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, abril veinticinco de dos mil veintitrés

Sería del caso llevar a cabo la audiencia concentrada prevista en el presente asunto para el día de hoy, sin embargo, las siguientes circunstancias imponen su postergación.

La demandada CASAMAESTRA PROYECTO MÁLAGA S.A.S. fue intervenida por la Alcaldía de Dosquebradas, Risaralda. Sus administradores fueron relevados. El artículo 9.1.1.1.1.d) del Dto. 2555/10 sanciona con nulidad las actuaciones que se surtan en procesos contra la intervenida sin notificación de su agente especial interventor, enteramiento que se ordenó desde el 28-03-2023 (pdf 34), pero que aún no se ha llevado a cabo.

Por otra parte, la representante legal judicial de la demandada renunció al cargo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO. APLAZAR la audiencia concentrada programada para el día de hoy en el presente asunto, hasta tanto se surta la notificación del agente especial interventor de la demandada.

SEGUNDO. ACEPTAR la renuncia de la profesional SUSANA GÓMEZ BETANCURT a la representación de la demandada.

TERCERO. REITERAR el requerimiento a la parte demandante para que notifique personalmente al agente especial interventor de CASAMAESTRA PROYECTO MÁLAGA S.A.S., Octavio Restrepo Castaño (octavioestrepo@gmail.com.)

CONCÉDASELE el término de treinta (30) días, so pena de tener por desistida la demanda.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Darío López Guzmán', is written over a faint, circular official stamp.

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN

JUEZ

Estado #63 del 26-04-2023